

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de noviembre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3.500.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.500.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.800.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,640.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,390.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,070.  
Pagarés a doce (12) meses: 94,840.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,640.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,064%.  
Pagarés a seis (6) meses: 5,104%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 5,131%.  
Pagarés a doce (12) meses: 5,175%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,037%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,643.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,390.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,070.  
Pagarés a doce (12) meses: 94,840.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,640.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla (BOJA núm. 96, de 22 de agosto), y vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de

Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el apartado sexto de la Orden citada,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña María Dolores Estudillo Martínez, DNI núm. 75.068.681-Q, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros), a doña Ana María Perales Rivas, DNI núm. 45.656.945-J, a propuesta de la Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña María Isabel Sánchez Rodríguez, DNI núm. 30.211.692-L, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros), a don Francisco Javier Parra Torres, DNI núm. 77.326.246-Q, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros), a don Juan Antonio Velázquez Puerto, DNI núm. 28.795.960-Y, a propuesta de la Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 4 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 4 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial:

CA-11/00.FC: (Revisión de Concesión).  
Org. de productores de pesca, núm. 37. Barbate (Cádiz).  
Subvención: 7.080 ptas.

CA-13/00.FC:  
Adm. La Marca y denom. del art. piel. Ubrique. (Cádiz).  
Subvención: 1.478.250 ptas.

CA-21/00.FC:  
Rives Pitman, S.A. El Puerto de Santa María. (Cádiz).  
Subvención: 1.168.750 ptas.

CA-41/00.FC:  
Cosmewax, S.A. Jerez. (Cádiz).  
Subvención: 390.880 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) para que enajene directamente once viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000 acordó incoar expediente de enajenación directa de once viviendas municipales a los inquilinos ocupantes de las mismas.

Los inquilinos adjudicatarios han venido ocupando dichas viviendas desde la fecha de la adjudicación, quedando suficientemente acreditada la posesión pacífica y continuada de los mismos por un tiempo superior a dos años.

La adjudicación del arriendo en el año 1991, se hizo con aplicación de los criterios deducidos del Decreto 237/1985 con preferencia de las situaciones familiares de dificultad económica o situaciones previas de infravivienda y bajos ingresos.

Las viviendas objeto de la enajenación directa y los adjudicatarios de las mismas son las que se relacionan a continuación:

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 1, con una superficie de solar y construida de 83,85 y 88,23 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57, de Aguadulce, inscripción primera, folio 9, finca núm. 3.855. Se le adjudica al inquilino don Lucas Rangel Martín. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 2, con una superficie de solar y construida de 81,25 y 85,50 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 15, finca núm. 3.858. Se le adjudica al inquilino don Antonio Sánchez Giráldez. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 5, con una superficie de solar y construida de 81,90 y 86,18 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 17, finca núm. 3.859. Se le adjudica al inquilino don Juan Antonio Giráldez Rojas. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 6, con una superficie de solar y construida de 81,25 y 85,50 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 19, finca núm. 3.860. Se le adjudica al inquilino don Antonio García Sánchez. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 10, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 27, finca núm. 3.864. Se le adjudica al inquilino don José Friaiza Rangel. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 11, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,90 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 29, finca núm. 3.865. Se le adjudica al inquilino don Antonio Díaz Pozo. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 12, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 31, finca núm. 3.866. Se le adjudica al inquilino don Manuel Ramos Espinosa. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 13, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 33, finca núm. 3.867. Se le adjudica al inquilino don Rafael Martínez Martínez. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 14, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 35, finca núm. 3.868. Se le adjudica al inquilino don José Miguel Sánchez Romero. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 15, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 37, finca núm. 3.869. Se le adjudica al inquilino don José Ramos Espinosa. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 17, con una superficie de solar y construida de 84,50 y 88,92 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 41, finca núm. 3.876. Se le adjudica al inquilino don Antonio García López. Valor 2.500.000 pesetas.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».